



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PARA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2024; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la Ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la Ley N° 19.928.

Que la citada Ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 3.



Que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 01/2024 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, cuyo objetivo es conformar las delegaciones de artistas nacionales para asistir a los mercados de la industria musical BIME PRO (Bilbao, España), WOMEX (Manchester, Reino Unido), y CIRCULART (Medellín, Colombia).

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las bases de concurso público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE

las bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo conformar las delegaciones de artistas nacionales o agentes culturales para asistir a los mercados de la industria musical BIME PRO (Bilbao, España), WOMEX (Manchester, Reino Unido), Circulart (Medellín, Colombia) que se realizarán durante el 2024.

Para los mercados BIME (Bilbao, España) y Circulart (Medellín, Colombia) las delegaciones estarán conformadas hasta por 3 bandas, artistas y/o solistas en cada mercado, considerando un máximo de 6 personas para cada agrupación, debiendo, obligatoriamente, incluir a un/a mánager dentro del equipo y a un sonidista.

Para la Feria WOMEX (Manchester, Reino Unido) la delegación estará conformada por un máximo de 6 agentes culturales, tales como programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música. No se aceptarán postulaciones en las que el proyecto tenga dentro de sus objetivos presentarse en vivo en showcases, presentar ponencias u otras actividades que impliquen curaduría previa por parte de la feria.



Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente



- Revisar cuidadosamente los requisitos que se solicitan para la presente convocatoria.
- Para los mercados **BIME y Circulart**, la presente convocatoria financia el pago de fee para participar en showcases, acreditaciones, financiamiento de alojamiento (6 noches para BIME y 5 noches para CIRCULART), traslados (cubre seguro de viaje), contratación de un/a técnico que acompañe a las bandas, y un/a agente articulador que haga de PR de las bandas, vinculando a los distintos agentes que asisten al encuentro y los/as manager; contratación de un/a productor/a en terreno, quien deberá coordinar los aspectos logísticos de la misión, como también ser el articulador y estar a cargo de delegación de artistas, técnico y agente vinculador.
- Para el mercado **WOMEX**, la presente convocatoria financia el pago de pasajes aéreos desde Chile o cualquier ciudad del extranjero, hacia la ciudad de la feria, y regreso (cubre seguro de viajes), alojamiento (máximo 6 noches) durante los días del mercado, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto.
- Asimismo, deberás realizar todas las gestiones pertinentes para tu ingreso al país del respectivo mercado así como de regreso a nuestro país y de acompañar la documentación que solicite la autoridad sanitaria de cada país.
- **Para los mercados BIME y CIRCULART, como artista, solista y/o tu banda, debe tener al menos 1 disco editado (Long Play) y publicado en los últimos 8 años (contados hacia atrás desde el cierre de la convocatoria); haber publicado al menos 1 single, en los últimos 2 años (contados hacia atrás desde el cierre de la convocatoria); 1 videoclip, publicado en los últimos 8 años.**
- **Para el mercado WOMEX, como agente cultural deberás haber asistido al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales como agente de la industria.**
- **Con el fin de no duplicar los recursos del Estado, no podrás ser seleccionado en esta convocatoria, si la banda, artista, o agentes de la industria, fueron beneficiados por la Línea de apoyo a la circulación de la música chilena, en las modalidades: circulación internacional, y asistencia a mercados o ferias internacionales, en su convocatoria 2024, coincidente para asistir a los Mercados BIME (Bilbao), Circulart y WOMEX. Asimismo, tampoco podrán beneficiarse de esta línea, bandas y/o artista, o agentes de la industria que asistan a alguno de estos mercados con el apoyo de ProChile.**
- Deberás dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, el incumplimiento de esta normativa será de tu exclusiva responsabilidad asumiendo las sanciones que correspondan.
- No consideraremos proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.
- En caso que resultes seleccionado/a te debes comprometer a participar activamente de las actividades programadas por la organización del mercado.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

3. Listado de Mercados Internacionales

1. CIRCULART (Medellín, Colombia, del 6 al 9 de junio 2024) cupo para 3 bandas, considerando para cada una de ellas un máximo de 6 cupos (4



para integrantes de la agrupación, uno para el mánager y uno para sonidista)

2. WOMEX (Manchester, Reino Unido del 23 – 27 octubre 2024), 6 cupos para agentes culturales.
3. BIME PRO (Bilbao, España, del 29 octubre al 1 de noviembre 2024), cupo para 3 bandas, considerando para cada una de ellas un máximo de 6 cupos (4 para integrantes de la agrupación, uno para el mánager y uno para sonidista)

4. Beneficios que entrega la convocatoria

Mercados	Fecha Realización	Beneficios
BIME PRO (Bilbao, España)	29 octubre al 1 de noviembre 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de fee para participar en showcases y acreditaciones; <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de alojamiento (6 noches para BIME y 5 noches para CIRCULART) y traslados (cubre seguro de viaje); • Financiamiento para contratación de un/a técnico que acompañe a las bandas, y un/a agente articulador que haga de PR de las bandas, vinculando a los distintos agentes que asisten al encuentro y los/as manager; • Financiamiento para contratar a un/a productor/a en terreno, quien deberá coordinar los aspectos logísticos de la misión, como también ser el articulador y estar a cargo de delegación de artistas, técnico y agente vinculador.
CIRCULART (Medellín, Colombia)	6 al 9 de junio 2024	
WOMEX (Manchester, Reino Unido)	23 – 27 octubre 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de pasajes (incluye traslados desde Chile o cualquier ciudad del extranjero, hacia la ciudad de la feria/ y regreso, y seguros de viaje); • Financiamiento de alojamiento para los agentes culturales (máximo 6 noches) durante los días del mercado. • Traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto.

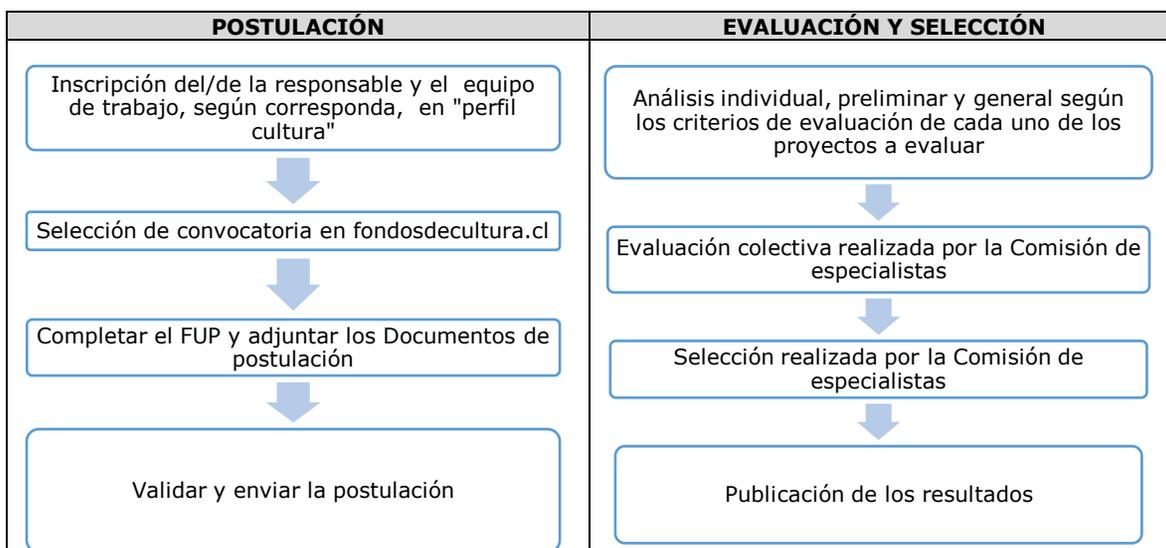
Se hace presente que no existirá firma de convenio ni transferencia de recursos a los/as postulantes seleccionados/as, sino que éstos/as serán beneficiados/as con la organización y entrega directa de los servicios mencionados.

Todos los demás gastos necesarios para la participación en los mercados y que no sean cubiertos por esta convocatoria de conformidad a lo que indicaremos en las bases, deberán ser financiados por ti, en tu calidad de postulante. (alimentación, visas, traslado de instrumentos, entre otros). Es obligación por parte de cada uno de los/as integrantes de los proyectos seleccionados tener la documentación necesaria de viaje al día (visa, pasaporte, carnet de identidad, entre otros).

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu proyecto, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección:





	Recuerda
En cada una de las etapas antes descritas, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará fuera de convocatoria.	

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria las siguientes personas:

- **Personas Naturales (sólo para los mercados BIME y CIRCULART. No aplica para WOMEX):**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta Convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas



Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu proyecto mientras esté abierta la convocatoria.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso de la convocatoria que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo y dónde postular

La presente convocatoria estará abierta dependiendo del mercado al cual se postule, y de acuerdo a los períodos que se indican a continuación:

- **MERCADO Circulart**
 - Fecha de apertura convocatoria: 4 de marzo
 - Fecha de cierre convocatoria: 29 de marzo
- **MERCADOS WOMEX Y BIME**
 - Fecha de apertura convocatoria: 22 de abril
 - Fecha de cierre convocatoria: 22 de mayo

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Si postulas materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.• En caso de envío por correo certificado, tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.	

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación y necesarios para la evaluación.



	Ten presente
<ul style="list-style-type: none"> • Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados. • Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados. 	

2. Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu postulación será declarada fuera de convocatoria**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

Documentos mínimos comunes a todos los mercados:

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor/a (si corresponde)	Si <u>en tu proyecto</u> estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Te sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl
Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)	Si postulas como persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Deberás acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes de tu equipo de trabajo donde se manifieste la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo definas como responsable.
Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)	Si tu proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, deberás adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades de tu proyecto en ese territorio.



Documentos mínimos requeridos para los Mercados BIME Y CIRCULART

Documento	Contenido
Archivo Audiovisual de la banda en vivo:	Deberás adjuntar uno o más archivos en el que se pueda ver claramente al artista que postula en una presentación en vivo, considerando la presencia de público y sonido en vivo.
Material Audiovisual de la banda	Deberás adjuntar al menos un archivo, documento o similar, que compruebe tener al menos 1 disco editado (Long Play) y publicado en los últimos 8 años (contados hacia atrás desde el cierre de la convocatoria).
	Deberás adjuntar al menos un archivo, documento o similar, que compruebe haber publicado al menos 1 single, en los últimos 2 años (contados hacia atrás desde el cierre de la convocatoria).
	Deberás adjuntar un archivo, documento o similar, en el que se pueda visionar 1 videoclip de la banda y/o artista, publicado en los últimos 8 años.
Currículo del artista o agrupación	Deberás acompañar el Currículo o book de presentación en el que se pueda apreciar la trayectoria e hitos más importantes del artista o agrupación.
Currículo del/la mánager	Deberás acompañar el Currículo o book de presentación de la persona que realizará las labores de mánager.
Currículo del/la sonidista	Deberás acompañar el Currículo o book de presentación de la persona que realizará las labores de sonidista.

Documentos mínimos para el Mercado WOMEX

Documento	Contenido
Participación en mercados o ferias internacionales	Deberás acompañar un documento que indique a cuantas ferias o mercados internacionales has asistido, mencionar cuales fueron, en qué años, y una breve descripción de tu participación en cada una de las ferias que señalas.
Currículo del/la agente de la industria.	Deberás presentar el currículum que demuestre la experiencia que tienes como agente de la industria principalmente en el ámbito musical.
Book de presentación	Deberás acompañar el currículum o book de presentación del contenido que trabajarás en WOMEX como representante. Si se trata de un sello discográfico, presentar a los artistas que trabajarás en el mercado, si es una plataforma digital, explicar de qué se trata, etc. en el que se pueda apreciar la trayectoria e hitos más importantes del artista o agrupación, que esté representando, o que haya representado.

3. Documentos necesarios para la evaluación

No se solicitarán documentos para la evaluación.

4. Forma de postular los proyectos

Te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular **digitalmente** deberás seguir los siguientes pasos:

Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en



www.fondosdecultura.gob.cl . Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios.
Seleccionar la Convocatoria a la que postularás.
Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
Validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido**. La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none"> • Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados. • De indicar en las postulación links de visualización, estos deberán estar vigentes, pudiendo estar libres de clave, o deberás señalar correctamente la clave, para tener una correcta evaluación. • La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl. 	

Para postular **materialmente** deberás seguir los siguientes pasos:

Descargar de www.fondosdecultura.gob.cl o retirar en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y el FUP.
Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta.
Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Te sugerimos numerar las páginas.
Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias.

Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.



IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu proyecto ya que influirá en su formulación y ejecución, a continuación, te indicamos cuales son:

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación".
- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.

Además, al momento de postular, debes revisar que:

- Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
- El Fondo que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
- Si postulaste materialmente hayas cumplido con las formalidades dispuestas en estas bases
- Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
- Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Si constatamos que tu proyecto no cumple con alguno de estos requisitos, será declarado fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarlo.• Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso.	

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo en cada mercado por una Comisión de Especialistas.
- Cada Comisión de Especialistas, estará compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados/as según la normativa vigente del Fondo, considerando dentro del comité de evaluación de cada mercado, solo para BIME y CIRCULART esta comisión incluirá al menos un representante(s) de la organización de cada encuentro internacional. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
- Se podrá designar a las mismas personas para distintas comisiones según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí.
- En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y para adoptar acuerdos.
- En caso de empate en las decisiones de la Comisión, resolverá su presidente/a, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.



- En la etapa de evaluación, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
- En la etapa de selección, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección y no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a.

2. Procedimiento de Evaluación

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos para iniciar la etapa de evaluación.

Para entender de una mejor manera el proceso, ten presente los siguientes conceptos:

- Los criterios corresponden a cada una de las principales partes de tu proyecto para su evaluación.
- Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos de tu proyecto.
- Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que presentes en tu postulación para asegurar el éxito durante la ejecución de tu proyecto. Así, los indicadores te ayudarán a enfocar los esfuerzos durante la elaboración de tu propuesta, de modo que puedas preparar y presentar adecuadamente lo que será valorado en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) Primera etapa: A lo menos uno/a de los/as integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa: Evaluación colectiva. Los/as integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo al nivel de logro obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por las distintas dimensiones que tiene cada criterio de evaluación.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

Nivel de logro	Fundamento	Nota
NA	No aplica. El indicador no se observa, o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo	1
NL	No logrado. Se observa el indicador; sin embargo, no se cumplen la mayoría de sus componentes.	2
ML	Mínimamente logrado. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes.	3



PL	Logrado parcialmente. El indicador se logra mayormente; sin embargo, se observan falencias, errores u omisiones menores que afectan el cumplimiento de lo esperado.	4
L	Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado	5

La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final de tu proyecto.

A modo de ejemplo, y para que entiendas de una mejor la forma de evaluación, en el caso que la Comisión estime que en el criterio "**Estrategia de internacionalización**" en el mercado BIME, obtienes un nivel de logro equivalente a NL, eso quiere decir que tu puntaje será equivalente a 10 en dicho criterio. Por el contrario, si se estima que tienes un nivel de logro equivalente a L, tu puntaje será de 25 puntos.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango:

Mercados BIME y Circulart

CRITERIOS	DIMENSIÓN	INDICADORES	PORCENTAJE
Currículo/Trayectoria del artista	Pertinencia Curricular	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por la banda, solista o agrupación que desea participar del mercado internacional	25%
Estrategia de internacionalización	Plan de trabajo	Evalúa el plan de trabajo que propone realizar específicamente en el mercado al que postula, considerando las actividades a realizar, la red de contactos que espera generar o ampliar y la proyección internacional que se visualiza a partir de la propuesta presentada.	25%
Calidad/proyección artística	Atributos y características de la propuesta artística	Evalúa los atributos y características de la propuesta de contenido artístico que será representada por el postulante en el mercado.	20%
	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y la vinculación con el mercado escogido, según las características del artista o banda.	10%
Experiencia del Mánager	Pertinencia Curricular	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el representante de la banda o artista, que desea participar del mercado internacional.	20%

Mercado WOMEX

CRITERIOS	DIMENSIÓN	INDICADORES	PORCENTAJE
Experiencia del agente cultural	Trayectoria profesional	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el /la agente cultural que asistirá a WOMEX, en el ámbito de las ferias internacionales de la industria musical y en el ámbito propio de su trabajo como mánager.	30%
Estrategia de internacionalización	Plan de trabajo	Evalúa el plan de trabajo que el postulante propone realizar específicamente en WOMEX,	40%



		considerando las actividades a realizar, la red de contactos que espera generar o ampliar y la proyección internacional que se visualiza para el o los proyectos que representa.	
Calidad	Atributos y características de la propuesta	Evalúa los atributos y características de la propuesta de contenido que será representada por el postulante en WOMEX.	30%

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio ponderado dependiendo del nivel de logro y de su correspondiente puntaje.

A su vez la valoración general de los proyectos, de acuerdo al puntaje final que obtengan será la siguiente, teniendo presente que 25 puntos corresponden al puntaje mínimo de evaluación y 100 puntos al máximo:

Puntaje	Categoría	Valoración general
90- 100	Excelente	El proyecto es inmejorable porque no solo cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente
81-89	Bueno	El proyecto es considerado una buena propuesta porque alcanza los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza.
71-80	Aceptable	El proyecto es considerado una propuesta aceptable porque cumple en gran parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes menores a ciertos aspectos de su formulación
41-70	Regular	El proyecto es considerado una propuesta no aceptable porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación.
25-40	Deficiente	El proyecto es considerado una propuesta deficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o a gran parte de este.

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. **Serán elegibles** todos aquellos proyectos que obtengan un **puntaje igual o superior a 90 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables de los proyectos, argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu proyecto.

3. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión de Especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de los cupos disponibles para el mercado y de los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:



Mercados BIME y CIRCULART

- ✓ Se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el que el/la artista, músicos/as principal de la agrupación se identifique como mujer. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- ✓ El resto de los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje de evaluación.
- ✓ Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiencia de cupos disponibles se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad y proyección artística", luego "estrategia de internacionalización", luego "experiencia del manager", y, posteriormente "currículo/ trayectoria del artista".

Mercado WOMEX

- ✓ De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- ✓ Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiencia de cupos disponibles se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad", luego "estrategia de internacionalización", luego "experiencia del agente de industria".

Notificados los resultados del proceso de selección, si alguno de los beneficiarios debe hacer un cambio en alguno de los integrantes del equipo de trabajo, ya sean músicos, bailarines, u otra persona cuyo rol no afecte directamente ninguna de las actividades propuestas en la postulación, podrá solicitarlo a la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, al correo fondodelamusica@cultura.gob.cl, con al menos, una (1) semana de anticipación al inicio de la fecha de realización del mercado.

El cambio será factible siempre y cuando no implique un costo adicional para el proveedor de los servicios en la compra de pasajes y hoteles. De ser así y si fuera factible de realizar el cambio de nombre, el costo adicional deberá asumirlo el responsable del proyecto. Se excluye de esta posibilidad al o la músico/a principal de la agrupación, al responsable del proyecto, al mánager y al sonidista.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

	Ten presente
Que en la selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los/as evaluadores/as, quedando esto a juicio de la Comisión de Especialistas respectiva, sobre la base de los antecedentes que incluiste en tu postulación.	

4. Lista de espera

En caso que se haya seleccionado cubriendo todos los cupos disponibles para el mercado correspondiente a la convocatoria y existan otros proyectos elegibles, la Comisión de Especialistas podrá elaborar una lista de espera ordenada de mayor a menor puntaje.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto y las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes



a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

6. Bases administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, **te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria**. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Consejo:** Consejo de Fomento de la Música Nacional.
- d. Seremi:** Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- e. Fondo:** Fondo para el Fomento de la Música Nacional, destinado a financiar las actividades y objetivos propios del Consejo, siendo administrado por el Ministerio.
- f. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- g. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- h. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- i. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- j. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- k. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no descende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero descende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no descende del otro, pero ambos descienden del padre común, y



entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.

- i. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- m. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- n. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- p. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- r. Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y antecedentes acompañados.
- s. Mercado CIRCULART:** Circulart es más que un mercado cultural anual, es el encuentro cultural que une América Latina, las artes latinoamericanas en movimiento, Música + Artes Escénicas + Comunidad. Circulart es una plataforma cultural de promoción e internacionalización de las artes, desarrollada por Redlat, que se consolidó con la creación de un mercado de música en el 2010 en el marco del Congreso Iberoamericano de Cultura en la ciudad de Medellín. En el 2023 llega a su versión número 14. Como mercado de música es el más destacado en Latinoamérica, manteniendo un modelo propio que incluye 3 componentes: zona de negocios, zona de conversaciones y zona de muestras artísticas y que en el 2023 abrió el espacio para las artes escénicas (teatro, danza, circo y artes de la calle).
- t.** En el mercado participan artistas, productores, empresarios, agencias de distribución y representación, académicos, compañías y creadores de la música y las artes escénicas, emprendedores, sellos disqueros y múltiples organizaciones



que trabajan en la convergencia de la cultura y los negocios, para establecer un diálogo proactivo sobre el desarrollo de estas industrias creativas.

- u. Mercado BIME (Bilbao):** BIME es un encuentro internacional de Industria Musical que se celebra desde 2013 en Bilbao (País Vasco) y, desde 2022, también en Bogotá (Colombia). De esta manera, amplía su espacio para reflexionar sobre los retos que impulsan el futuro del sector y el disfrute de la música en vivo en América Latina. BIME es música en vivo, industria, tendencias e innovación. Una experiencia donde crear sinergias entre continentes, hacer negocios, descubrir los talentos emergentes más prometedores, compartir conocimientos y descubrir las últimas novedades relativas a las Industrias Culturales y Creativas.
- v. Mercado WOMEX:** Worldwide Music Expo – es el encuentro musical más internacional y culturalmente diverso del mundo y la conferencia más grande de la escena musical global, que incluye una feria comercial, charlas, películas y conciertos de exhibición. Su espectro musical no tiene paralelo en el mercado de espectáculos internacionales, desde lo más tradicional hasta el nuevo underground local global, abarcando folk, raíces, jazz, culturas locales, así como sonidos urbanos y electrónicos de todo el mundo. El evento sigue dedicado a facilitar y promover la industria musical global y proporcionar una plataforma para conectar, inspirar y compartir experiencias, permitiendo nuevas asociaciones en mercados transcontinentales y un diálogo económico y cultural internacional abierto.
- w. Agente de la Industria:** Se entenderá como agente de la industria a programadores de festivales, encargados de sellos discográficos, de orquestas o ensambles profesionales, managers, agencias de booking, plataformas virtuales, entre otros, siempre en el ámbito de la música.

2. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, se puede señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Si se opta por notificación vía correo electrónico se deberá indicar dos direcciones distintas, pero se debe tener presente que es responsabilidad del postulante el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros asegurar que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar al Ministerio de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avisen seguiremos notificando al antiguo domicilio.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

4. Orientación e información

Las consultas en relación a las bases se podrán realizar a través de los mecanismos que informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.



5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

Si se constata algún incumplimiento por parte de la postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se declara que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar la postulación, el responsable declara bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad.

Nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria la postulación.

7. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar



y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que la postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

8. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

El **plazo de presentación** de/ de los recursos es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

9. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.



- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11. Retiro de documentos materiales

Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del/de la mandante y del/de la mandatario/a. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el/la responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar los proyectos fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de la Música" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Resol 06/146.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

